REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2020 00071 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Real*
Demandante: *Banco caja Social S.A.*
Demandado(a): *Gabriel Ochoa Oramas.*

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el demandado **GABRIEL OCHOA ORAMAS**, fue notificado de manera personal conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (num. 32, e.d.), de la orden de apremio librada en su contra, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó silencio.

Por otra parte, y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde, se requiere a la parte demandante para que acredite la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula del bien inmueble objeto del presente trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7edff9e629fbf6ce85f522ae5bbf5ab67673a7f45b22f4acc3771a9d636a617c**
Documento generado en 31/07/2023 03:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica